RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 321-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6526-2021, presentado por la administrada Sra. NORMA VIOLETA BRAVO VIUDA DE ARIAS identificado con DNI N°15391566, con expediente de registro N°6526-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Bujama Numero de Parcela 100 Codigo catastral 12165 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 45,000.00 m2.

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.07.2021
- Copia de DNI de Norma Violeta Bravo Vda. De Arias
- Certificado Literal de la partida N° P03080707
- Plano Ubicación P-01, firmado por el Ing. Javier Jesus Baltazar Alarcon CIP N°163924.
- Recibo de pago N°13178 de fecha 05.07.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°113-2021-FIAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del denominado Bujama Numero de Parcela 100 Codigo catastral 12165 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE COMERCIO INTERDISTRITAL (CI – C7), en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur de 24.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°206-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.2021 solicitado por la administrada Sra. NORMA VIOLETA BRAVO VIUDA DE ARIAS identificado con DNI N°15391566, con expediente de registro N°6526-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Bujama Numero de Parcela 100 Codigo catastral 12165 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 45,000.00 m2, con una Zonificación ZONA DE COMERCIO INTERDISTRITAL (CI – C7), en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur de 24.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 206-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6526-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°6526-2021, del predio denominado Bujama Numero de Parcela 100 Codigo catastral 12165 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 45,000.00 m2, con una zonificación:

ZONA DE COMERCIO INTERDISTRITAL (C.I. – C7).- De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

ZONIFICACION	USOS	TAMAÑO DE LOTE	FRENTE MIN.	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USO
CI COMERCIO INTERDISTRITAL (C-7)	COMERCIO INTERDISTRITAL	Área de lote existente. No se permitirá subdivisión	------	4 pisos	------	Comercio de Nivel Metropolitano y/o interdistrital compatible con residencial (R4,R3,R5) C5, Otros Usos (OU), Servicios Publicos (SP).

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur de 24.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

NORMA VIOLETA BRAVO VDA. DE ARIAS

DNI N°15391566

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.